ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 06 de Agosto de 2026.

SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL ASEO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA I.E TECNICA DE NAZARETH.

CONTRATACIÓN: Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad por tratarse de una cantidad inferior a los veinte (20) SMLV la establece la Ley 715 de 2001 art.13 y el Decreto 1075 de 2015 Para las Entidades Estatales que aplican regímenes especiales de contratación, el Manual de Contratación como instrumento que define los Procedimientos para seleccionar a los contratistas, aprobado mediante acuerdo de Consejo Directivo No 03 de fecha 15 de julio de 2026.

En virtud del principio de planeación, la Institución Educativa de carácter Oficial está obligada a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, por lo cual se determina:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

LA I.E TECNICA DE NAZARETH, en adelante LA INSTITUCION, en calidad de carácter de institución oficial, recibe recursos del sistema general de participación CONPES, en específico para la vigencia 2026 mediante RESOLUCIÓN No.008289 25/MAR/2026. El esquema de asignación de los recursos de la participación para educación está orientado a asegurar que la Educación Publica este al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la institución Educativa.

En la búsqueda de dar cumplimiento al objeto misional de la Institución, prevenir el deterioro de los bienes y proporcionar un entorno saludable y limpio que beneficie a la comunidad educativa y garantice el buen funcionamiento de la institución, se requiere contratar el suministro de productos para el aseo de las diferentes dependencias de la I.E. Técnica de Nazareth. Lo que motiva el interés en recibir oferta técnico-económica dentro de la presente selección de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2011, decreto 1075 de 2015, el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo y Decreto 1082 de 2015.

La presente invitación a cotizar define las condiciones jurídicas, administrativas, financieras y de experiencia que serán objeto de verificación por parte de LA INSTITUCION, con base en las cuales EL OFERENTE elaborará y presentará su OFERTA.

La presentación de la oferta por parte del OFERENTE constituye evidencia que ha aceptado que las condiciones definidas en ésta invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar los trabajos, bienes o suministro objeto de contratación; que está enterado del alcance del bien y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, el plazo y demás aspectos de la OFERTA.

La inversión de los recursos se encuentra regulada por la Ley 715 de 2001, el decreto reglamentario de educación 1075 de mayo de 2015, teniendo en cuenta que se refiere sumas no superiores a veinte (20) SMMLV, El contrato por celebrar se realizará a través de contratación directa dado el monto y con el fin de mantener

limpias y organizadas todas las áreas de la institución, incluyendo patios, pasillos, oficinas administrativas y rectoría, así como los muebles utilizados por estudiantes, docentes y personal administrativo.

2. OBJETO:

LA INSTITUCION desea recibir oferta y seleccionar al proponente para la "ADQUISICION DE MATERIALES Y/O PRODUCTOS PARA EL ASEO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA I.E TECNICA DE NAZARETH"

3. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto del presente contrato, el contratista deberá ofertar los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BLANQUEADOR HIPOCLORITO 5,25%	GARRAFA	15
2	ESCOBA SUAVE INDUSTRIAL DE 400gr	UNIDAD	20
3	PALO PARA ESCOBA METALICO	UNIDAD	15
4	BOLSA DE BASURA YUMBO 90X120 NEGRA	PAQUETE X 6	20
5	BOLSA DE BASURA DOMESTICA PARA BAÑO DE 50X75 DE COLORES	PAQUETE X6	100
6	BOLSA DE BASURA MEDIANA 70X100 NEGRO	PAQUETE X 6	50
7	BOLSA DE BASURA MEDIANA 55X55 NEGRO	PAQUETE X6	25
8	BOLSA DE BASURA MEDIANA 55X55 VERDE	PAQUETE X6	25
9	BOLSA DE BASURA MEDIANA 55X55 BLANCA	PAQUETE X6	25
10	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA DE 30MTS	PAQUETE X 12	5
11	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS BICABORNATO + MANZANA BOLSA DE 1000gr	BULTO X 20KG	2
12	ESPONJILLA LAVAOLLAS ABRASIVA CUBIERTOS COCINA	UNIDAD	3
13	JABON LIQUIDO LAVALOZA CON DISPENSADOR	FRASCO X 850ml	2
14	BAYETILLA ROJA METRO	METRO	20
15	PAPELERA CALADA DE 5LT PARA BAÑO	UNIDAD	10
16	TRAPERO TIPO MECHA PLANO X 1000GR	UNIDAD	7
17	PORTA TRAPERO CON MANGO	UNIDAD	4
18	ORGANIZADOR DE ESCOBAS Y TRAPEROS PLASTICO DE 6 POSICIONES Y 5 GANCHOS	UNIDAD	1
19	ESCOBA DE GOMA ARAGAN 60CM	UNIDAD	3
20	LIMPIADOR DESINFECTANTE CON AROMA LAVANDA PINO	GALON X 4000 ML	15

21	SELLANTE PARA PISOS AUTOBRILLANTE	GARRAFA X 20LT	1
22	CERA BLANCA EMULSIONADA AROMA CANELA	GARRAFA X 20LT	20
23	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 35 Talla 7- 1/2	PAR	20
24	CHURRUSCO SANITARIO	UNIDAD	3

4. VALOR ESTIMADO DE CONTRATO Y SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Efectuado un análisis del valor de las cotizaciones LA INSTITUCIÓN determina el presupuesto DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($4´985.570,00) M/CTE incluido IVA de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 17-2026 del rubro *2.003.001.1.2.02.01.003.01, denominado OTROS BIENES - MATERIALES Y SUMINISTROS,* Será rechazada la propuesta del proponente que sobrepase en su ofrecimiento económico al presupuesto oficial total.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de Tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y el acta de inicio o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra; para la ejecución se debe realizar la entrega dentro de las Instalaciones de la Institución Educativa.

6. FORMA DE PAGO:

La INSTITUCION cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato en pago único y/o pagos parciales una vez recibido a entera satisfacción el objeto del contrato previa presentación de la factura y certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato conforme se vayan desarrollando las actividades.

7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

GARANTÍAS EN EL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN**.**

Según el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y sus reglamentarios, las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía.

La Institución Educativa en su Manual interno adopta este criterio, no obstante en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, podrán incluir cláusulas de exigencia de la póliza, conservando la cobertura de los riesgos.

Por tratarse de un contrato de Suministro no se exigirá póliza de cumplimiento, sin embargo los riesgos se mitigaran incluyendo en la orden las cláusulas penales y de facultades excepcionales.

Por la forma de pago se requiere que el Contratista constituya, las siguientes pólizas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	**SI**	**NO**
GARANTÍA ÚNICA		
CUMPLIMIENTO		NA

CALIDAD Y ESTABILIDAD		NA
ANTICIPO		NA
PAGO ANTICIPADO		NA
SUMINISTRO DE REPUESTOS		NA
ESTABILIDAD DE LA OBRA		NA
SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		NA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		NA

8. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

Las obligaciones de la Institución contemplan acciones como la de hacer la respectiva solicitud de pedido con antelación, la verificación de los productos suministrados, el pago oportuno del valor estipulado, según relación entregada por el contratista y la verificación de la documentación aportada por el contratista.

Forma De Pago**:** Se realizará con fecha establecida en el contrato previa firma de acta de recibido a satisfacción.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones propias del Contrato/Aceptación de Oferta en general, el contratista se obliga en especial a lo siguiente:

- Entregar los bienes o prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta
- Realizar la entrega de los bienes o prestar el servicio objeto del contrato/aceptación de oferta (que se suscriba), dentro del término y sitio señalado en el mismo.
- Garantizar la calidad de los bienes/servicios, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas.
- Cuando los bienes/elementos objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para la Institución y lo deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique).
- Informar de inmediato a la I.E y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
- Dar cumplimiento a lo preceptuado con respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales , el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones
- El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la INSTITUCION. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.

10. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario designado por el Ordenador del Gasto. El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que implique modificación contractual alguna.

En el ejercicio de sus funciones el (la) supervisor(a) del Contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos

El presente estudio se firma en el municipio de Nobsa, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Presentado por,

Pbro. JOSE MARIA JOYA CAMARGO
Rector
Ordenador del gasto.